COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CMC-001-2026.

Anserma Caldas, 19 de marzo de 2026.

Señor
JORGE IVÁN ZULETA DÍAZ
C.C. 10.258.699
Representante Legal
FOTOCOPIAS EL PORTÓN.
Nit. 10258699-2
carrera 4 N° 8-14, celular 3128270242
Anserma, Caldas

Reciba Cordial Saludo,

Me permito comunicarle, que el CONCEJO MUNICIPAL DE ANSERMA, CALDAS ha decidido ACEPTAR su propuesta dentro de la Invitación Pública de Mínima Cuantía. **CMC-001-2026**, y en consecuencia determina ADJUDICARLE el contrato cuyo objeto es:

1. OBJETO: "SUMINISTRO DE ACCESORIOS DE OFICINA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE ANSERMA, CALDAS."

2. CONDICIONES TÉCNICAS:
Para la ejecución del objeto, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las siguientes condiciones técnicas:

CONCEJO DE ANSERMA

CONCEJO DE ANSERMA

ANEXO No. 2
MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Anserma, Caldas, MARZO 2026

Señores
MUNICIPIO DE ANSERMA, CALDAS
Ciudad

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

En atención al objeto contractual requerido, las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la corporación, donde se especifican las características necesarias para participar y comparar las ofertas en igualdad de condiciones, las cuales se entenderán aceptadas con la Carta de Presentación de la Oferta son las siguientes.

ITEM	PRODUCTOS	VALOR
1	Resma de papel tamaño oficio	$28.000
2	Resma de papel tamaño carta	$20.000
3	Cartulina	$400
4	Lapicero tinta negra	$700
5	Lapicero tinta roja	$700
6	Lápiz negro N°2	$800
7	Borrador de nata	$500
8.	Engrapadora	$7.500
9	Gancho para engrapar	$3.600
10	Tijeras	$1.200
11	Sacapuntas metálico	$500
12	Sacaganchos	$2.200
13	Regla	$1.000
14	Caja para archivo	$7.500
15	Carpeta A-Z	$6.500
16	Tinta negra para impresora	$40.000
17	Tinta de colores para impresora	$55.000
18	Marcadores	$2.000
19	Resaltadores	$2.000

VALOR TOTAL UNITARIO	**$180.100**
VALOR TOTAL DE LA OFERTA	**$3.000.000**

Valor total de la oferta IVA incluido, **TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($3.000.000).**

3. ACTIVIDADES A REALIZAR:

- El suministro de accesorios de oficina, deberá ser entregado en el sitio acordado previamente con el supervisor del contrato.
- El contratista deberá estar en capacidad de suministrar los accesorios de oficina, en los días en que se necesite el suministro de estos, es decir, en diferentes horas y días, previo requerimiento por escrito por parte del supervisor del contrato.
- La oferta presentada para el suministro de accesorios de oficina, es a todo costo.
- El precio unitario ofertado incluye el IVA estos precios no estarán sujetos a revisiones y cambios ni a ajustes durante la ejecución del contrato.
- El contratista debe certificar que cuenta con la experiencia e infraestructura necesaria para prestar el servicio objeto de contratación.
- El contratista se compromete a suministrar insumos y productos de primera calidad.

4. VALOR:

El valor estimado para el contrato que resulte de este proceso de selección es de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000).**

5. FORMA DE PAGO:

Pagos parciales de acuerdo a las cuentas de cobro presentadas por el contratista de acuerdo con los artículos suministrados según ordenes de pedido teniendo en cuenta el objeto a contratar, previa verificación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social si hay lugar a estos y del cumplimiento y recibido a satisfacción del objeto contractual y visto bueno por parte del funcionario encargado de ejercer la supervisión, vigilancia y control. No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de caja P.A.C. de la Corporación.

6. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El CONCEJO MUNICIPAL DE ANSERMA, CALDAS, cuenta con los recursos suficientes para atender el gasto que se derive del presente proceso de selección, que se encuentra establecido de la siguiente manera:

CDP No.	Fecha	Descripción	Rubro	Valor
00274	05 de marzo de 2026.	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2.1.2.02.02.008	$3.000.000
Valor total			$3.000.000	

7. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES:

Serán por cuenta del contratista todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El proponente deberá tener en cuenta los siguientes gravámenes, que se incluyen en el valor de la contratación:

GRAVAMEN	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PROCULTURA	1.50%
ESTAMPILLA PROBIENESTAR ADULTO MAYOR	4.00%
ESTAMPILLA PRODEPORTE Y RECREACIÓN	2.00%
ESTAMPILLA PRO – UNIVERSIDAD	2.00%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2.00%
RETEICA	0.50%

8. GARANTIAS:

Conforme lo señalado por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.2.1.5.4 de la Ley 1082 de 2015, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago del contrato, las exigencias de las garantías no son obligatorias en esta modalidad contractual, considera esta entidad que no es necesaria la exigencia de constitución de garantía alguna.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contrato resultante del presente proceso tendrá un plazo de ejecución hasta el hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2026 y/o hasta agotar la disponibilidad presupuestal, lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales

10. LEGISLACIÓN APLICABLE:

El presente proceso se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las normas que las adicionen, modifiquen o complementen, según corresponda, así como en las normas civiles y comerciales aplicables.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

11.1 DEL CONCEJO MUNICIPAL

- Aportar el Registro presupuestal previo trámite ante la Secretaria de Hacienda Municipal.
- Brindar la información que requiera el contratista para la debida ejecución de contrato.
- Efectuar cumplidamente el pago pactado en el contrato.
- Realizar el seguimiento por parte del supervisor del contrato al cumplimiento del objeto del contrato, en el que además se verificará el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar.
- Expedir la certificación del recibo de los servicios a entera satisfacción, para efectos del pago de conformidad con lo señalado en el contrato.
- Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista dentro de los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo.
- Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

11.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- Cumplir a cabalidad con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada, las especificaciones técnicas contenidas en el estudio previo y en la invitación pública.
- Contar con autorización para la suscripción de la aceptación de la oferta en caso de ser necesario.}
- Responder por los impuestos, contribuciones y demás obligaciones de carácter legal que genere la legalización del contrato.
- Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
- Pagar la sobretasa correspondiente a los productos entregados en los términos previstos en la Ley.

- Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y toda clase de vicisitudes que puedan presentarse.

- Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.

- El contratista asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato, el cual deberá calcular los costos de los imprevistos que se llegaren a ocasionar de los seguros pertinentes.

- Presentar factura y/o cuenta de cobro por la compra o el servicio ofrecido, los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.

- De conformidad con la Ley 1562 de 2012, la cual reglamenta el uso obligatorio de la planilla integrada para el pago de aportes, el contratista deberá afiliarse al sistema general de riesgos profesionales; el monto de la cotización será asumido completamente por el contratista y corresponde al contratista pagar el valor de la cotización, junto con los aportes de salud y pensión, en la planilla integrada.

- Presentar los certificados de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.

- Cumplir con los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y en especial el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y los pertinentes del decreto 1082 de 2015.

- Todas las demás que tenga a bien considerar el Concejo Municipal de Anserma, Caldas, en el cumplimiento de las normas legales vigentes y del objeto contractual.

12. DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La vigilancia y control del contrato que se suscriba, la ejercerá ANGÉLICA MARTÍNEZ ARRIETA, C.C:1.067.915.730, Secretaria General del CONCEJO MUNICIPAL DE ANSERMA, CALDAS, Email:angelicamartinez1067@gmail.com, Celular: 3226094759, quien ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Instalaciones del Concejo Municipal de Anserma, Caldas, o donde el supervisor lo requiera.

El presente comunicado de aceptación de propuesta será objeto de la correspondiente reserva presupuestal por parte de la Secretaría de Hacienda, y junto con la propuesta presentada por el proponente seleccionado constituirán el contrato correspondiente, estando a cargo del contratista todas las obligaciones a él inherentes, acorde con la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias y especialmente la afiliación y pago de los aportes correspondientes a la seguridad social integral y aportes parafiscales cuando haya lugar a ello.

Este comunicado se publica el día diecinueve (19) de marzo de 2026, en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ANDREA OSORIO CANO.
Presidente del Honorable Concejo Municipal
Anserma, Caldas.

	NOMBRE	CARGO O VINCULACIÓN	FIRMA
Proyectó	Patricia Elena Valencia Acevedo	Asesora jurídica- Contratista.	
Revisó	Angélica Martínez Arrieta	Secretaria General-Concejo Municipal	
Aprobó	Andrea Osorio Cano	Presidente- Concejo Municipal.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			